



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CILLORIGO DE LIÉBANA**

39584 TAMA (Cantabria)  
Teléfono y fax: 942 730 241  
info@ayuntamientocillorigo.org

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2.023.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE :**

Don JESÚS MARÍA CUEVAS  
MONASTERIO.

**CONCEJALES :**

Presentes  
Sr. D. FRANCISCO J. CUEVAS  
DOBARGANES.  
Sr. D. GONZALO DE LA VEGA  
VALVERDE.  
Sr. D. LUIS SÁNCHEZ DE LA  
VEGA.  
Sr. D. JOSÉ MARÍA CUEVAS  
ALMIRANTE.  
Sr. D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ  
CAMPO.  
Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO  
Sr. D. ÁNGEL SÁNCHEZ ROIZ.

**SECRETARIO :**

D.JOSÉ LUIS IÑIGO CANDANEDO.

**AUSENTES :**

Sr. D. FRANCISCO SÁNCHEZ  
MIRAGAYA.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Municipio de Cillorigo de Liébana, siendo las trece horas del día veintinueve de Diciembre de Dos Mil Veintitrés se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión plenaria EXTRAORDINARIA, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y la asistencia del Sr. Secretario.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las trece horas y una vez comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, repartida con la convocatoria, de fecha 7 de Diciembre de Dos Mil veintitrés.

No se produce ninguna observación y el Acta es aprobada por unanimidad de los ocho concejales presentes.

**2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024.**

Se presenta el proyecto de Presupuestos Generales para el año 2024, compuesto por la memoria de la alcaldía, relación de partidas de ingresos y gastos, relación de personal, bases de ejecución, anexo de inversiones, estado de la deuda, Anexo de Convenios, Anexo de bonificaciones fiscales y avance de ejecución del presupuesto referida al menos a los 6 primeros meses del año.

De conformidad con el proyecto el resumen del presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO I.	IMPUESTOS DIRECTOS .....	415.216,39	euros
CAPITULO II.	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	43.100	euros
CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	177.115	euros
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	456.000	euros
CAPITULO V.	INGRESOS PATRIMONIALES.....	12.400	euros
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	30.000	euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	682.293	euros
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>		<b>1.816.124,39</b>	<b>€.</b>

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL.....	306.694,15	euros.
CAPITULOII.	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS.....	546.830,24	euros
CAPITULO III.	GASTOS FINANCIEROS.....	2.500	euros
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	112.100	euros
CAPITULO VI.	INVERSIONES REALES.....	152.500	euros
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS CAPITAL.....	12.000	euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	683.500	euros
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	0	euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....		<b>1.816.124,39</b>	<b>euros</b>

CONSIDERANDO que el Proyecto de Presupuestos presenta equivalencia entre ingresos y gastos.

CONSIDERANDO que aparecen dotados los servicios de prestación obligatoria,

CONSIDERANDO que el cálculo de los ingresos se ha realizado teniendo en cuenta los padrones correspondientes de los distintos impuestos, tasas y precios públicos, las Ordenanzas Reguladoras de los tributos, los convenios firmados

por este Ayuntamiento y los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior,

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto contienen las normas precisas para su desarrollo,

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades y prescripciones legales, adaptándose a la normativa vigente, TR de la LHL, RD Leg 2/2004 de 5 de marzo, Orden de 20 de Septiembre de 1989, R.D. 500/90, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General en todas sus partes y anexos para este Ayuntamiento en el ejercicio 2.022, de conformidad con los arts 168 y siguientes del citado RD legislativo, por un importe total de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (1.816.124,39 €)** y el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO I.	IMPUESTOS DIRECTOS .....	415.216,39 euros
CAPITULO II.	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	43.100 euros
CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	177.115 euros
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	456.000 euros
CAPITULO V.	INGRESOS PATRIMONIALES.....	12.400 euros
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	30.000 euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	.682.293 euros
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>	<b>1.816.124,39 €.</b>

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL.....	306.694,15 euros.
CAPITULO II.	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS.....	546.830,24 euros
CAPITULO III.	GASTOS FINANCIEROS.....	2.500 euros
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	112.100 euros
CAPITULO VI.	INVERSIONES REALES.....	152.500 euros
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS CAPITAL.....	12.000 euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	.683.500 euros
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	0 euros
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>1.816.124,39 euros</b>

SEGUNDO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del TR de la Ley de Haciendas Locales, someter a exposición pública por 15 días el presupuesto aprobado inicialmente. Si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones este acuerdo se considerara definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de

Cantabria y en el Tablón de anuncios de la Entidad. Si se produjeran alegaciones se resolverán en el plazo de un mes. Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá en su día copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el plazo que indica el artículo 169.4 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resumido por capítulos en el B.O.C

Comienza el debate señalando el Sr Alcalde que las principales novedades son la eliminación del sueldo del Alcalde, el mantenimiento de los 85.000 euros del Parque Nacional y 6.000 para el programa de envejecimiento activo.

Por D. ÁNGEL SÁNCHEZ ROIZ se realizan las siguientes preguntas:

1º.- Se mantiene el déficit de basuras y agua?.

El Sr. Secretario señala que se mantiene déficit pero menor que el que había.

2º.- A que se refiere intereses de depósito?

El Sr. Secretario señala que se refiere a la donación y herencia de Paulino

3º.-Qué es el arrendamiento de vivienda?

El Sr. Secretario señala que se trata de la vivienda alquilada por motivos sociales.

Terminado el debate se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por cinco votos a favor y tres abstenciones.

**3º.-ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA" ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE EN CILLORIGO DE LIÉBANA".**

Vista Resolución de concesión de ayuda al Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en el contexto del Real Decreto 692/2021 por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de menos de 5.000 habitantes en el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del PRTR por importe de 312.295,97 euros, correspondiente al 100% de la inversión y los gastos de elaboración del proyecto y asistencia técnica.

Considerando que con fecha 16/08/2023 se ha presentado por GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES PROYECTO DEFINITIVO ajustado a las condiciones actuales del alumbrado Público municipal, ya que algunas de las actuaciones ya se han realizado en el transcurso del tiempo desde la solicitud de la ayuda hasta la actualidad.

Vistas las características del contrato que se resumen:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
165/2023	ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE EN CILLORIGO DE LIÉBANA		

Necesidad a satisfacer:

Las previstas en el proyecto de Obras redactado por GESTIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
Objeto del contrato: ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE EN CILLORIGO DE LIÉBANA	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45316100 - Instalación de equipo de alumbrado exterior.	
Valor estimado del contrato: 221.843,69 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 221.843,69 €	IVA%: 46.587,18 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 268.430,87 €	
Duración de la ejecución: 24 SEMANAS	Duración máxima: 36 SEMANAS

Visto que dada las características y el importe de la obra ( se trata de un contrato mixto de obra y servicio ) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/2017, la adjudicación del contrato se regirá por las normas del contrato de obras, al considerar que la prestación principal es la obra, pues la correcta instalación y puesta en funcionamiento de las luminarias, y demás equipos complementarios, es la prestación más importante del contrato, se considera como procedimiento más adecuado para la tramitación del expediente, el procedimiento abierto simplificado

Visto que con fecha 04/09/2023 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 04/09/2023 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas será el Proyecto presentado.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Considerando que con fecha 07/09/2023 se acuerda por acuerdo plenario SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE EN CILLORIGO DE LIÉBANA, con un presupuesto de 268.430,87 euros IVA INCLUIDO, redactado por GESTIÓN DE ENERGÍAS SOSTENIBLES S.L.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del art 159 de la LCSP 9/2017, para la contratación de la Obra de ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE EN CILLORIGO DE LIÉBANA, con un presupuesto de 268.430,87 euros IVA INCLUIDO, redactado por GESTIÓN DE ENERGÍAS SOSTENIBLES S.L, subvencionado por el IDAE por el 100% del importe dentro del Real Decreto 692/2021 por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de menos de 5.000 habitantes en el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del PRTR por importe de 312.295,97 euros, correspondiente al 100% de la inversión y los gastos de elaboración del proyecto y asistencia técnica., convocando su licitación, para que por plazo de **20 DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante se puedan presentar ofertas.

**SEGUNDO.** NO DIVIDIR EN LOTES el proyecto ya que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes y con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

**TERCERO:** No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8/11/2021, en el procedimiento de presentación de ofertas *por cuanto la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen el Ayuntamiento careciendo en la actualidad el personal laboral municipal de la debida formación para la utilización de estas herramientas.*

**CUARTO:** Autorizar el gasto correspondiente:

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2023	1650.61913	268.430,87

**QUINTO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**SEXTO:** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEPTIMO:** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**OCTAVO:** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Vocal (Secretario de la Corporación) .
- DOÑA xxxxxxxx (Tesorera Municipal), funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.
- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana que actuará como Secretario de la Mesa.
- D. xxxxxxxxxxxxx. Personal Laboral del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.

Actuarán como órganos asesores de la Mesa de Contratación la empresa GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES S.L y el letrado xxxxxxxxx

Publicado el anuncio de licitación con fecha 09/07/2023 junto con los pliegos de prescripciones técnicas y cláusula administrativas particulares, durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron las siguientes:

- xxxxxx
- xxxxxx
- xxxxxx
- xxxxxx
- xxxxxx
- xxxxxx

**Con fecha 10/11/2023 la mesa de contratación ACORDÓ:**

Tras el examen de la documentación presentada la mesa de contratación ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR ADMITIDAS LAS OFERTAS SIGUIENTES AL ESTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA:

- xxxxx
- xxxxxx
- xxxxxx
- xxxxx
- xxxxxx

LA mesa de contratación ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR ADMITIDA PROVISIONALMENTE CONDICIONADA a la presentación EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día de la publicación de este acta en la plataforma de contratación del Estado, LA OFERTA SIGUIENTE:

– xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.....deberá aportar EL ANEXO III CERTIFICADO ISO 27001 RELLENO.

En caso de que en el citado plazo no se aporte el citado ANEXO III COMPLETO, no se procederá en su caso a la apertura del ARCHIVO B “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas.

De conformidad con lo establecido en el art 14.1 del PCAP se ACUERDA SUSPENDER la mesa de contratación y el procedimiento de licitación al efecto de proceder a



## PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº POSC	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	97,777
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	85,205
3	XXXXXXXXXX	80,747
4	XXXXXXXXXX	54,197
5	XXXXXXXXXX	53,978
6	XXXXXXXXXX	45,080

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a los siguientes licitadores:

Nº POSC	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	97,777

Con fecha 7/12/2023 se requiere a la empresa licitadora propuesta, la presentación de la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con fecha 18 de Diciembre de 2023, la empresa licitadora presenta la documentación solicitada

- Certificado ROLECE
- Certificados SS y Agencia Tributaria y Certificado bancario.
- Fianza por importe de 9.170 euros
- Clasificación del contratista

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las atribuciones legalmente conferidas he acordado:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de Obras de ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE EN CILLORIGO DE LIÉBANA, con un presupuesto de 268.430,87 euros IVA INCLUIDO, redactado por GESTIÓN DE ENERGÍAS SOSTENIBLES S.L, subvencionado por el IDAE por el 100% del importe dentro del Real Decreto 692/2021 por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de menos de 5.000 habitantes en el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del PRTR a **VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS S.L** por un importe de 183.400 euros, 38.514 euros de IVA, TOTAL 221.914 EUROS.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Precio : 183.400 euros, 38.514 euros de IVA, TOTAL 221.914 EUROS.
- Ampliación tarjeta SIM....5 años
- Reducción de plazos.....plazo reducción 12 semanas
- Ampliación Plazo de garantía.....ampliación 5 años
- Número de luminarias de reposición....35 luminarias

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1650.61913	221.914 EUROS

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a la Empresa GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES S.L , Germán Pérez Soberón.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Notificar a **VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS S.L**, adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y comunicarle que la formalización del contrato se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No existiendo mas debate se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de los ocho concejales presentes.

#### **4°.-SOLICITUD DE BONIFICACION DE ICIO POR LA JUNTA VECINAL DE BEJES**

Con fecha 4 de Octubre de 2023 se solicita por parte de la JUNTA VECINAL DE BEJES la bonificación del ICIO en relación a las resolución de Alcaldía 273/2023 por la que se concede **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR, a la JUNTA VECINAL DE BEJES, consistentes en la realización de una barandilla metálica de 1 m de altura, con separación entre barrotes de 10 cm y un desarrollo de 25 ml. en una finca urbana en La Aldea de Bejes y la renovación del cerramiento de unas fincas rústicas en la zona de Panizales, a base de angulares de 50x50x5, clavados en tierra, separación entre estacas de 2,50 metros, colocación de tirantes cada 40 metros lineales y**

colocación de tres líneas de cable de acero galvanizado de 6mm y malla de Galvis de 1,20 metros de altura, grapada a 30 centímetros de distancia, con unas medidas de 880,00 ml., en Suelo Urbano, con ref. catastral nº xxxxxxxxxx y suelo Rústico Invernales de Panizales en la localidad de Bejes.

Considerando lo establecido en el art 8.1.a de la Ordenanza reguladora de este impuesto, publicada en el B.O.C de fecha 12/11/2009, que establece la posibilidad de que por el Pleno municipal se otorgue una bonificación del 95% en dicho importe , previa declaración de la obra de especial interés o utilidad municipal.

Considerando que en la citada actuación es indiscutible la utilidad pública de las instalaciones realizadas, se propone al Pleno:

**PRIMERO:** DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS Y UTILIDAD MUNICIPAL LAS OBRAS REALIZADAS POR LA JUNTA VECINAL DE BEJES en base a la resolución de Alcaldía 273/2023 por la que se concede LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR, a la JUNTA VECINAL DE BEJES, consistentes en la realización de una barandilla metálica de 1 m de altura, con separación entre barrotes de 10 cm y un desarrollo de 25 ml. en una finca urbana en La Aldea de Bejes y la renovación del cerramiento de unas fincas rústicas en la zona de Panizales, a base de angulares de 50x50x5, clavados en tierra, separación entre estacas de 2,50 metros, colocación de tirantes cada 40 metros lineales y colocación de tres líneas de cable de acero galvanizado de 6mm y malla de Galvis de 1,20 metros de altura, grapada a 30 centímetros de distancia, con unas medidas de 880,00 ml., en Suelo Urbano, con ref. catastral nº xxxxxx y suelo Rústico Invernales de Panizales en la localidad de Bejes.

**SEGUNDO:** CONCEDER UNA BONIFICACIÓN DEL 95% del importe de la liquidación del I.C.I.O en ambos expedientes, quedando fijado dicho importe en la cantidad siguiente:

GRAVAMEN	TIPO	IMPORTE
I.S./Construc.Instal. y Obras	3%	95%B €.

**TOTAL:** ..... 37,92 €.

**TERCERO:** NOTIFICAR este acuerdo a los organismos interesados con el régimen de recursos que proceda.

No existiendo mas debate se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de los ocho concejales presentes.

**5°.- DAR CUENTA DE REPAROS DE INTERVENCIÓN.**

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía 371/2023 de fecha 18/12/2023 por la que visto el informe de reparo de Intervención de fecha 18/12/2023 por la que se acuerda levantar el reparo formulado por la Secretaría-Intervención, continuando la tramitación del expediente, aprobando las dos facturas reparadas y ordenado su pago, en relación a:

**1°.-REPARO FACTURA xxxxx 0007/2023 TRASNPORTE GRUPO VIVIENDO JULIO-AGOSTO IMPORTE 1.782 EUROS.**

**2°.-REPARO FACTURA xxxxx 0011/2023 TRASNPORTE GRUPO VIVIENDO SEPTIEMBRE-OCTUBRE IMPORTE 1.815 EUROS.**

El Pleno se da por enterado:

Y llegados a este punto del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las trece horas y cincuenta minutos del día veintinueve de Diciembre de Dos Mil veintitrés. De todo lo cual se levanta ACTA, por mí, el Secretario, que certifico.

V° B°  
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.